CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA M. EN C. Y T.E. IVETTE MICHELLE VALDESPÍN VALDÉS; Y POR OTRA EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA VIVA A.C., EN LO SUCESIVO "EL IIV" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE MTRO. FORTINO ACOSTA MORENO; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CENTRO":

A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

B. Que de conformidad con los artículos 17,26 y 34 de su ley, así como en los artículos 133, 135 y 136 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la máxima casa de estudios cuenta con Centros Universitarios dentro de las cuales se encuentra el Centro Universitario UAEM Tenancingo.

C. Que la M. en C. y T.E. Ivette Michelle Valdespin Valdés es Directora del Centro Universitario UAEM Tenancingo, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

D. Que señala como su domicilio el ubicado en: Carretera Tenancingo–Villa Guerrero, kilometro 1.5, Código Postal 52400, Tenancingo, Estado de México.

II. DE "EL IIV":

A. Que es una Asociación Civil constitutida conforme a las leyes mexicanas tal y como se acredita con la Escritura Pública número 4,723 Volumen Ordinario número 103, Folios 061 al 067, otorgado ante la fe de la Licenciada Claudia Jenny Villicaña Soto, titular de la Notaria Pública número 159 del Estado de México.

B. Que tiene como fin generar un espacio de vinculación, integración y capacitación para los productores, universidades y tecnológicos, profesionales en ecosistemas, gobierno y usuarios.

C. Que el Mtro. Fortino Acosta Moreno es su Director General y Presidente con las facultades para suscribir y obligarse en los términos del presente instrumento, tal y como se desprende del artículo Trigésimo Primero fracción V, de la Escritura Pública número 4,723 Volumen Ordinario número 103, Folios 061 al 067, otorgado ante la fe de la Licenciada Claudia Jenny Villicaña Soto, titular de la Notaria Pública número 159 del Estado de México.

D. Que señala como su domicilio, el ubicado en la Calle: Donatello número 74, Dpto. 1, Colonia Insurgentes, Mixcoac, Benito Juárez; Código Postal 03920, México, Distrito Federal.

III. "LAS PARTES":

A. Que una vez reconocida su capacidad y personalidad, es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento, la superación y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.

B. No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que los alumnos y egresados de las diferentes licenciaturas que ofrece **"EL CENTRO"** tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del Servicio Social, Prácticas y/o Estancias Profesionales en las instalaciones de **"EL IIV".**

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Difundir el perfil académico requerido, número de alumnos y egresados solicitados por **"EL IIV"** para ocupar las plazas existentes.

2. Revisar los programas que desarrollarán los alumnos y egresados durante el Servicio Social, Prácticas y/o Estancias Profesionales en coordinación con **"EL IIV".**

3. Realizar los trámites internos necesarios, para canalizar a **"EL IIV"** a alumnos y egresados que reúnan los requisitos necesarios conforme a su normatividad interna, para participar en las actividades académicas, objeto del presente convenio.

4. Informar a los alumnos y egresados interesados que durante el desempeño del Servicio Social, Prácticas y/o Estancias Profesionales correspondientes, deberán observar con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan **"LAS PARTES"** para el desarrollo de los mismos.

5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los alumnos y egresados que incurran en las causales respectivas, previa notificación por escrito que para tal efecto le realice **"EL IIV".**

6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del Servicio Social, Prácticas y/o Estancias Profesionales de aquellos alumnos y egresados que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por **"EL IIV"** y al término del programa respectivo.

7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. "EL IIV" se compromete a:

1. Comunicar a **"EL CENTRO"** por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y egresados para desarrollar el Servicio Social, Prácticas y/o Estancias Profesionales.

2. Registrarse en el link: **http://sueuaemex.trabajando.com/registroempresas** para efecto de que pueda publicar y consultar las vacantes, así como revisar las postulaciones en línea.

3. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y egresados que envíe **"EL CENTRO"** para participar en el presente programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.

4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y egresados participantes, así como nombrar a un responsable que este a su cargo.

5. Remitir mensualmente a **"EL CENTRO"** un informe de los alumnos y egresados incorporados, así como de aquellos que causaran baja.

6. Notificar previamente a **"EL CENTRO"** de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y egresados que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. "LAS PARTES" se comprometen a:

1. Vigilar el cumplimiento del plan de trabajo para los alumnos y egresados participantes.

2. Operar el programa respectivo coordinadamente.

3. Supervisar el desempeño de los alumnos y egresados objeto del presente convenio.

4. Asesorar a los alumnos y egresados para desarrollar los programas objeto del presente instrumento.

5. Convenir, de ser el caso, en los programas de trabajo que sean relativos a la investigación o a la actividad científica-tecnológica, cualquiera que esta sea, la titularidad y demás derechos relativos de propiedad intelectual que pudieran resultar de la ejecución de los mismos, en términos de la legislación aplicable.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS Y/O ESTANCIAS PROFESIONALES

"LAS PARTES" acuerdan que **"LOS PROGRAMAS"** se desarrollaran de acuerdo a la periodicidad siguiente, con independencia de lo establecido en las disposiciones legales aplicables:

a) Para los estudios de Técnico Profesional y de Licenciatura, el servicio social tendrá una duración no menor a seis meses ni mayor a dos años, cubriendo un total de cuatrocientos ochenta horas, con independencia de lo establecido en los planes de estudios correspondientes.

b) Para los estudios de Técnico Profesional, las Prácticas o las Estancias Profesionales tendrán una duración mínima de 280 horas y de 480 horas para los estudios de licenciatura, efectuándose en un plazo no menor a un periodo escolar ni mayor a dos periodos escolares, con independencia de lo establecido en los planes de estudios correspondientes.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL, DE LAS PRÁCTICAS Y/O ESTANCIAS PROFESIONALES

En virtud de que el Servicio Social, Prácticas y/o Estancias Profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **"EL IIV"** los alumnos o egresados que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **"EL IIV"** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan **"LAS PARTES"**.

QUINTA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a los compromisos materia del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en establecer dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente convenio, una Comisión de Control y Seguimiento, que estará integrada por los funcionarios que se mencionan a continuación o por quienes en lo sucesivo los sustituyan:

- Por **"EL CENTRO":** L. en R.E.I. Leticia Millán Vásquez, Coordinadora de Extensión y Vinculación del Centro Universitario UAEM Tenancingo.

- Por **"EL IIV"**: Mtro. Fortino Acosta Moreno, Director General y Presidente.

Esta Comisión deberá reunirse o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"** la cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar una minuta que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

"LAS PARTES" convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la Legislación aplicable.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de su fecha de firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

DÉCIMA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL CENTRO"	POR "EL IIV"
M. EN C. Y T.E. IVETTE MICHELLE VALDESPÍN VALDÉS **DIRECTORA**	**MTRO. FORTINO ACOSTA MORENO** **DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE**